

EL ING. JOSÉ FRANCISCO YESCAS LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BANÁMICHÍ,
SONORA, POR LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

=====

CERTIFICA:

Que en Asamblea extraordinaria del H. Ayuntamiento de Banámichi, Sonora, celebrada el día veintinueve de noviembre de 2018, se tomaron los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Se autoriza que el Municipio de Banámichi, Sonora, por conducto del C. Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento y con la intervención del Tesorero Municipal, celebre con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora un convenio para operar de forma directa o por conducto de la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora FIDESON), un anticipo parcial de participaciones que correspondan al Municipio en el Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de \$300,000.00 (Son: trescientos mil pesos 00/100 M.N.), respetando en las cláusulas del convenio sustancialmente los siguientes lineamientos.

- a) Que el objeto del convenio es la entrega de recursos por parte de "El Gobierno" a "El Municipio", por la cantidad de \$300,000.00 (Son: trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de anticipo parcial de participaciones que correspondan al segundo mencionado para el ejercicio fiscal de 2019, el cual generará un costo financiero durante su período de pago, por lo que se autoriza incluir este gasto en las liquidaciones que mensualmente lleva a cabo el Gobierno del Estado, respecto de las participaciones que liquida a los municipios.
- b) Que el importe de recursos mencionado se podrá disponer en una o varias disposiciones, de conformidad con lo que se acuerde entre el municipio y la Secretaría de Hacienda Estatal, a partir de la firma de Convenio de referencia.
- c) Que "El Municipio" está de acuerdo en que para el reintegro de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, "El Estado" pueda aplicar el procedimiento de compensación contra las participaciones que correspondan a "El Municipio" en el ejercicio fiscal 2019, o en caso de ser necesario por alguna situación extraordinaria, hasta el plazo que "El Municipio" haga el reintegro total de los recursos a "El Estado", sin perjuicio de que si así lo considera "El Municipio" pueda efectuarlo directamente, dando aviso previo a "El Estado" y, en su caso, también pueda efectuar el reintegro anticipadamente a los plazos establecidos al efecto.
- d) Que "El Municipio" no tiene inconveniente en que, para efectos de control, la compensación de los recursos convenidos, a la cual se le adicionará el costo financiero correspondiente, de manera proporcional se vea reflejada en la liquidación de participaciones correspondiente a "El Municipio" que mensualmente efectúa la Tesorería del Estado.

- e) Que las partes están conformes en que, para la interpretación y cuestiones no previstas en el Convenio, se estará a lo que determine "El Gobierno", escuchando previamente la opinión de "El Municipio".

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal para que lleve a cabo, a nombre y por cuenta del Municipio de Banámichi, Sonora, la negociación de los términos del convenio, incluyendo las modalidades necesarias para formalizarlo, sin que éstas se aparten del contexto sustancial de los lineamientos del Punto Primero de este Acuerdo: así mismo para que lleve a cabo todos los actos que sean necesarios para cumplir con los actos autorizados en el Punto Primero inmediato anterior o cubrir necesidades de insuficiencia de liquidez.

Tercero. Se autoriza al Presidente y Tesorero Municipal bajo el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, contratar una línea de Crédito Simple Quirografario con Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (FIDESON) para cubrir todas las necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencia de liquidez considerando lo siguiente:

- I. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.
- II. Las autorizaciones otorgadas en este acto al Municipio de Banámichi, Sonora, se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.
- III. Se faculta al Tesorero para que se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

Dichos acuerdos quedaron asentados en Acta de Ayuntamiento No 4. De todo lo cual doy Fe.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BANÁMICHÍ, SONORA.



H. AYUNTAMIENTO
BANÁMICHÍ, SONORA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ING. JOSÉ FRANCISCO YESCAS LÓPEZ.



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal.

SECCION: Administrativa

ASUNTO: Solicitud de apoyo financiero para aguinaldos.

OFICIO: MBS/55/2018.

Banámichi, Sonora, a 12 de diciembre de 2018.

"2018: AÑO DE LA SALUD"

**LIC. CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO.
GOBERNADORA DEL ESTADO.
PRESENTE.**

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a Usted para solicitar apoyo financiero por la cantidad de \$300,000.00 (SON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para cubrir el pago de aguinaldos al personal del ayuntamiento, correspondientes al presente ejercicio fiscal.

Para tal efecto, anexo al presente me permito enviarle acta de ayuntamiento donde se autorizó esta solicitud.

En el sentido de vernos favorecidos con esta petición, se autoriza a la Tesorería General del Estado para que el importe de dicho financiamiento, así como los intereses que se generen, sean descontados de las participaciones correspondientes a este municipio durante los meses de enero a noviembre del próximo año.

Sin otro particular y agradeciendo la atención brindada al presente, quedamos en espera de su respuesta favorable.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ALEJANDRO MOLINA SALAZAR.



H. AYUNTAMIENTO DE BANÁMICHÍ,
PRESIDENCIA MUNICIPAL
BANÁMICHÍ, SONORA

BANÁMICHÍ, SONORA A 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

EL QUE SUSCRIBE **C. ING. JOSÉ FRANCISCO YESCAS LÓPEZ**, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BANAMICHÍ, SONORA.

CERTIFICA Y DA FE:

QUE, EN EL LIBRO DE ACTAS, EN EL ACTA NUMERO 4, EN EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DIA, SE EXPUSO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE EL MUNICIPIO DE BANÁMICHÍ CELEBRE CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO UN CONVENIO PARA RECIBIR EN ESTE MES ANTICIPO PARCIAL DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE PREVEN EN EL DICTAMEN. POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO MUNICIPAL



ING. JOSÉ FRANCISCO YESCAS LÓPEZ